

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 001-2024-GG-SBC

Cañete, 12 de marzo de 2024

VISTO:

El Memorandum N° 128-2024-GERENCIA-SBC-M de la fecha, de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, sobre designación de Fedatario Titular de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, prescribiendo en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado Decreto Legislativo establece que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; prescribiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, el artículo 138° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del citado artículo, indica que el fedatario tiene la labor personalísima de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También puede, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Memorandum N° 128-2024-GERENCIA-SBC-M de la fecha, la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, prescribe que a partir de la fecha el Fedatario Titular de la Sociedad de Beneficencia de Cañete va a ser asumida por el encargado del Área de Logística, Control Patrimonial y Almacén de la SBC, por lo que es necesario se expida acto resolutorio correspondiente designando al citado servidor, quién ejercerá la función de autenticar y certificar firmas en la entidad;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha, como Fedatario Administrativo Titular de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, al trabajador Lic. EUGENIO EUSEBIO AVALOS ALVA, (e) del Área de Logística, Control Patrimonial y Almacén de la SBC.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

CPC José María Padilla Gutiérrez
GERENTE GENERAL